

535

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de enero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,065	56,235
1 dólar canadiense	56,154	56,381
1 franco francés	12,767	12,820
1 libra esterlina	131,864	132,489
1 franco suizo	21,902	22,011
100 francos belgas	157,036	157,954
1 marco alemán	23,563	23,684
100 liras italianas	8,680	8,720
1 florín holandés	22,743	22,858
1 corona sueca	13,822	13,898
1 corona danesa	9,967	10,015
1 corona noruega	10,890	10,944
1 marco finlandés	15,764	15,857
100 chelines austriacos	330,571	333,540
100 escudos portugueses	228,138	230,707
100 yens japoneses	18,626	18,713

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

536

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y La Línea de la Concepción (V-1.259), y entre Marbella y Ronda (V-1.317).

La Entidad «Portillo y Compañía, S. L.», solicitó los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Málaga y La Línea de la Concepción (V-1.259), y entre Marbella y Ronda (V-1.317), en favor de la Sociedad «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima» (AUTOSA); y esta Dirección General, en fecha 21 de noviembre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.211-A

537

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valle de Santa Bárbara y Urbies (expediente número 10.767).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 28 de noviembre de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Fernández García el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valle de Santa Bárbara y Urbies, provincia de Oviedo, como prolongación del servicio de igual clase V-2.044, de estación de Sotroñido a Valle de Santa Bárbara (expediente número 10.767), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Urbies y Valle de Santa Bárbara de 5,500 kilómetros pasará por Las Matillas y La Colladilla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y en-

cargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Dos expediciones de ida y vuelta los miércoles, jueves, sábados y domingos, en conjuntos con el servicio base V-2.044.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.044.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.044. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluyente b) en conjunto con el servicio base V-2.044.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.217-A.

538

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bracana e Illora (expediente número 10.426).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de diciembre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Rodríguez García el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bracana e Illora, provincia de Granada (expediente número 10.426), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Bracana e Illora de 13 kilómetros pasará por El Tccón y Alomarte, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta todos los días lectivos del año.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,88 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,132 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluyente grupo b).

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.219-A.

539

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bacor y Gor (expediente número 11.340).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 28 de noviembre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Salmerón López el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bacor y Gor, provincia de Granada, como hijuela del servicio de igual clase V-2.802 de Gorafe a Guadix con hijuela de empalme de la CN-342 a Gor (expediente número 11.340), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Bacor y Gor, de 23 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:
De y entre empalme de Bacor y empalme de Gor y vice-versa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio V-2.802, incrementados en una unidad de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.802. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril. Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.802. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.220-A.

540

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Declaración de la necesidad de ocupación de bienes afectados por el embalse del «Salto de Salas», en el río Salas, en término municipal de Muíños (Orense), con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Con fecha 14 de noviembre en curso, se ha dictado por la Jefatura de esta Comisaría de Aguas la siguiente resolución: «Ha sido examinado el expediente de expropiación a que se refiere el asunto, incoado por la Empresa beneficiaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA);

Resultando que publicada la relación de bienes o derechos en el diario «La Región» y en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente a los días 19 y 21 de mayo y 17 de junio del corriente año, respectivamente, y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Muíños, no se presentó reclamación alguna, y que la Abogacía del Estado dictamina en sentido favorable a la declaración de necesidad de ocupación;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se dan los supuestos formales exigidos por el artículo 9.º de la Ley de Expropiación Forzosa para poder someter a tramitación la petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), al haber sido declaradas de utilidad pública las obras en la condición 12 de la concesión otorgada a dicha Empresa por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952, y, por lo tanto, procede iniciar las actuaciones a que se refiere el capítulo II del título II de la Ley, sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra declarada de utilidad pública, comprendidos, además, en el proyecto de replanteo aprobado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1957;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones de los artículos 17 a 20 de la Ley y 19 del Reglamento, y que ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

Número 1.119-J del polígono 6, de don José Salgado Vieira, vecino de Porqueiros-Muíños, sita en «Cardedo»; labor de 0,75 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Anterío Alvarez González; Este, más de la finca, y Oeste, camino.

Número 1.192 del polígono 6, de doña Antonia Damián Pérez, vecina de Guntumil-Muíños, sita en «Lama de Veiga»; labor de 2,11 áreas. Linda: Norte, Fenosa; Sur, camino; Este, José Martínez (hoy «Fenosa»), y Oeste, Aníbal González (hoy «Fenosa»).

Número 1.264 del polígono 7, de don Antonio Valencia Valencia, vecino de Maus de Salas-Muíños, sita en «Bocas»; prado de 1,32 áreas. Linda: Norte, más de la finca; Sur, Leonardo Gándara Rodríguez, y Este y Oeste, Isidro Valencia Valencia.

Segundo.—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarlo individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la notificación personal o al de la publicación en los «Boletines Oficiales» según los casos.»

La Coruña, 28 de noviembre de 1974.—El Ingeniero-Delegado 4.294-D.

541

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Declaración de la necesidad de ocupación de bienes afectados por el embalse del «Salto de Salas», en término municipal de Calvos de Randín (Orense), con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Con fecha 14 de noviembre próximo pasado, se ha dictado por la Jefatura de esta Comisaría de Aguas la siguiente resolución.

«Ha sido examinado el expediente a que se refiere el asunto, incoado por la Empresa beneficiaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA);

Resultando que publicada la relación de bienes o derechos en el diario «La Región», en los «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» y en el «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 19 y 22 de mayo y 26 de junio del corriente año, respectivamente, y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calvos de Randín, no se presentó reclamación alguna;

Resultando que la Empresa beneficiaria ha ido comunicando en sucesivos escritos la adquisición por mutuo acuerdo de la casi totalidad de las fincas, a excepción de las números 61 y 160 del polígono 1, propiedad, respectivamente, de don Armando González Blanco y doña Jesusa López Mandianes, y 172 del polígono 4, propiedad de doña Jesusa López Mencianes, y que en el expediente ha emitido informe favorable la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se dan los supuestos formales exigidos por el artículo 9.º de la Ley de Expropiación Forzosa para poder someter a tramitación la petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), al haber sido declaradas de utilidad pública las obras en la condición 12 de la concesión otorgada a dicha Empresa por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952, y, por lo tanto, procede iniciar las actuaciones a que se refiere el capítulo II del título II de la Ley, sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra declarada de utilidad pública, comprendidos, además, en el proyecto de replanteo aprobado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1957;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones de los artículos 17 a 20 de la Ley y 19 del Reglamento y que ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

Número 61 del polígono 1, de don Armando González Blanco, vecino de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), avenida Batus Baja, 65, 4.º, 2.ª, sita en «Porta Turey»; labor de 0,45 áreas, que linda: Norte, hermanos José Sayón; Sur, Josefa Vázquez; Este, más de la finca, y Oeste, cauce de riego.

Número 160 del polígono 1, de doña Jesusa López Mandianes, representada por don Recaredo y don Senén Gómez López, vecinos de Ganza de Limia (Orense), calle General Franco, 53, sita en «Camba»; prado de 12,65 áreas. Linda: Norte, «FENOSA»; Sur, más de la finca; Este, comunal, y Oeste, Armando Gómez.

Número 172 del polígono 4, de la misma propietaria anterior, sita en «Outeiro Mayor»; monte erial de 13,00 áreas, Linda: Norte, más de la finca; Sur, «FENOSA»; Este, Enrique Rodríguez Salgado, y Oeste, Portugal.

Segundo.—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarlo individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la notificación personal o al de la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.»

La Coruña, 2 de diciembre de 1974.—El Ingeniero-Delegado.—4.295-D.

542

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-541, Orense a Pontevedra. Tramo La Hermida-Pontevedra. Término municipal de Cerdedo».

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de enero, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Cerdedo, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecta. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 31 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—40-E.